



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 021-2021-UNCA/P

Huamachuco, 22 de junio de 2021

**VISTO**, el Informe N° 06-2021-JACQ-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 094-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0238-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que el total de intervenciones asciende a S/ 620,000.00 (Seis cientos veinte mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Genérica del gasto 2.3 bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 06-2021-JACQ-UEI-DGA/UNCA de fecha 15 de junio de 2021, el Ingeniero Formulador, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, la Ficha Técnica de Mantenimiento N° 002: "Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría Local Jr. Miguel Grau N°459-469-Huamachuco", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 094-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 – Huamachuco", el cual ha sido elaborado por













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 021-2021-UNCA/P

el Ing. Julio Alexander Castillo Quispe, Ingeniero Formulador, en coordinación y revisión por el Coordinador de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilfredo G. Contreras Vásquez; y recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante documento y/o Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada, en un plazo de 10 días calendarios; señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/. 16,281.10 soles (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:



MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO : ACTIVIDAD SEDE ADMINISTRATIVA GRAU	PRESUPUESTO
Costo Directo	S/. 11,502.52
GASTOS GENERALES 14.9523%	S/. 1,719.89
UTILIDAD 5%	S/. 575.13
SUBTOTAL	S/. 13,797.54
IMPUESTOS IGV (18%)	S/. 2,483.56
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 16,281.10

Que, mediante Carta N° 0238-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 – Huamachuco", mediante acto resolutivo de titular de entidad;

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0238-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, emitida por el Director General de Administración (e);

Que, el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 – Huamachuco", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;











Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 021-2021-UNCA/P

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 – Huamachuco", conforme al siguiente detalle:

Pliego	Unidad	Expediente Técnico	Monto de	Modalidad de
Presupuestario	Orgánica		Ejecución	Ejecución
Universidad	Unidad	"Mantenimiento de	S/. 16,281.10	Contrata
Nacional Ciro	Ejecutora	Cobertura de Techo,	(Dieciséis mil	
Alegría	de	Lavadero, Escalera,	doscientos	
	Inversiones	Pintado de Muros	ochenta y uno y	
		Interiores y Exteriores,	10/100 soles)	
		Anclaje de Mobiliario,		
		Varios en la Sede		













Ley de creación N° 29756

Administrativa de la	
Universidad Nacional	
Ciro Alegría Local Jr.	
Miguel Grau N° 459-	
469 – Huamachuco"	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









